

to fijo qual es con estos, adactando medios p^o acomentarlos, sosteniendo
los curriedos no disminuyan, saben prohibiendo las fincas y Heras
Reales q. p^o se, y las dadas en uso esp^ol^ontico, el utat^o es amb^o
con sus debitos y producciones, p^o que utando mandado Reientem^o
p^o S. M. el fomento de la Agricultura, V. B. tiene una Responsabilidad
en el cumplimiento de estos Reales mandatos, en lo que le Correspon^o.

El establecimiento y concepciones que el Supremo Consejo tiene
comodas a esta d^ote Corporacion de banios propios y arbitrio
con Reglamentos y ordenes que a ellos se Refieren, son establecidos
en tiempos mas preponderantes, tiempos en que despues de la
bien las atenciones, Cargas y extraordinarias, quedaban sumas
de alguna consideracion, p^o en los presentes en que ~~el~~
~~medida~~ las vicisitudes de los mismos los han variado en sumas
Graves, de absoluta necesidad a temperar a ellos, adactando
los medios posibles p^o cubrir las Cargas, sosteniendo el debito decoro y
la dignidad de la Corporacion. p^o que es evidente, q. el P^o de familia
que ignora sus posibles, que gasta en el debito honorif^o que
no distingue la diferencia de los tiempos, que no se aplica a
contener y aumentar sus bienes, fasil es de deducir los Reultados
en cuyo estado Considero a este d^ote Ayuntamiento que sin demora debe
aplicar a el d^ote d^ote, d^ote d^ote.

Las Bajas que se obraban en los Remates de propios y arbitrio
esta en favor de las primeras posturas que se admiten, que
p^o lo Regulan con los dos tercios de la en que esta, y d^ote d^ote
es y Notorio que los Licitadores con unos mismos tercos los años
admitiendou como dize p^o primera, la manufactura, indudablemente
bendran a senza decadencia los Triunfos, haviendo advertido que
solo ha subido alguno, quando p^o casualidad o p^o Interes particu
lar se presentaba alg^o Licitador que no havia de los q. p^o la
S^ol^o Rematan, en finjas Comeg^o Opino y es mi dictamen q. la
admission de las primeras posturas debe ser en la que esta el
Remate ultimo, de cuyo modo se Sostendran los Triunfos, i como el
establecimiento en la admission de los dos tercios p^o primera postura
es fundado p^o orden ni Reglamentos p^o d^ote d^ote sea p^o d^ote

